



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 051 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 14 de Mayo del 2012

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL PATÁZ DEL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD".

EL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2012, la solicitud de la Presidencia Regional relacionada a la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pataz, para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento de la Carretera Chagual Pataz del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad", dictaminada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, respecto de las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de éstos a favor del gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de fondo públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
REDATARIA(A)

Reg. N° 095 Fecha 14 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en el caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los Pliegos Presupuestales involucrados, en el que se debe de señalar los montos de cofinanciamiento de dichos proyectos a través de la transferencia financiera, detallando las responsabilidades de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos;

Que, con Oficio N° 199-2011-MDP/AL, de fecha 10 de noviembre de 2011, el Sr. César Mendoza Mendoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pataz, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, se tome en cuenta la cobertura presupuestal para efectivizar la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chagual – Pataz, del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad”, equivalente al 16% del monto total del proyecto;



Con Oficio N° 071-2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 11 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad 2012, para atender el compromiso de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chagual – Pataz, del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad”;

Que, con Oficio N° 146-2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de acuerdo con el Presupuesto Institucional aprobado para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Certifica el Crédito Presupuestario del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chagual – Pataz, del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad”, con un total de S/. 912,341.00 (Novecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Oficio N° 360-2012-GRLL- GGR-GRI, de fecha 28 de febrero de 2012, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pataz, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chagual – Pataz, del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad”;

Que, con Oficio N° 304-2012- GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza opinión favorable para la transferencia financiera a favor de Municipalidad Distrital de Pataz para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Chagual – Pataz, del Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, La Libertad”, por el monto de S/. 912,341.00 (Novecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 1385-2012-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 11 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 121-

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 015 Fecha 18 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



2012-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, el mismo que hace suyo en calidad de Gerente Regional, emitiendo opinión favorable respecto del Proyecto de Acuerdo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara sus voluntades de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 37° y Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo acordado:

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ, por el monto equivalente a S/. 912,341.00 (Novecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL - PATAZ, DEL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional suscribir el Convenio respectivo que establece el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil doce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 095 Fecha 18 MAYO 2012